



NOTA ACLARATORIA

- I.** En relación con el expediente de referencia, se observa un error en la transcripción del presupuesto:
- En lugar de indicarse el PBL anual: 34.000,00.-€ (sin IVA)
 - Se ha indicado el presupuesto de la prórroga: 15.000,00.-€ (sin IVA)
- II.** Este error aritmético se deduce del propio expediente por los siguientes motivos:
- Cuadro de Características Particulares:
 - i. Cláusula 5: Se establece una duración inicial de 24 meses y 3 prórrogas de 12 meses cada una de ellas.
 - ii. Cláusula 8: Se indica que el presupuesto de cada prórroga de 12 meses es de 15.000,00.-€ (sin IVA)
 - iii. El VEC para los 60 meses de duración del contrato es de 79.000,00.-€
 - Memoria Justificativa. Cláusula 6: Se indica en “Presupuesto de licitación” que las cantidades estimadas son para 2 años.
 - En consecuencia, haciendo una operación aritmética se entiende que 34.000,00.-€ (sin IVA) es el importe correspondiente a 24 meses de contrato, por lo que 79.000,00.-€ (VEC, 60 meses)
- $$34.000,00.-€ \text{ (PBL 24 meses)} + 15.000,00.-€ \text{ (Prórroga 1ª, 12 meses)} + 15.000,00.-€ \text{ (Prórroga 2ª, 12 meses)} + 15.000,00.-€ \text{ (Prórroga 3ª, 12 meses)} = 79.000,00.-€ \text{ (VEC, 60 meses)}$$
- III.** En consecuencia, se concluye: el PBL correspondiente a los primeros 24 meses de contrato es 34.000,00.-€ (sin IVA) y 41.140,00.-€ (con IVA)

Alcorcón, 01/08/2024